



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-48
Jueves, 25 de enero de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-105561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO18-64 de 24 de enero de 2018, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble que recaen sobre los Locales 204, 205, 206, 209, 210, 211, 304, 305 y 306 del Edificio Leda donde funcionan Los Juzgados Laboral del Circuito, 2 Civil del Circuito y 1 Promiscuo de Familia, todos de San Andrés, Isla, con sus salas de audiencia, así como el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales.

Que anexan el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L** (\$106.132.165,00), amparado con certificado de disponibilidad presupuestal por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, número 2018 del 24-01-2018, por un valor **total de DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (2.097.283.994,00)**, de la unidad ejecutora 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA.

Teniendo en cuenta que la solicitud, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3, del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble que recaen sobre los Locales 204, 205, 206, 209, 210, 211, 304, 305 y 306 del Edificio Leda donde funcionan Los Juzgados Laboral del Circuito, 2 Civil del Circuito y 1 Promiscuo de Familia, todos de San Andrés, Isla, con sus salas de audiencia, así como el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales, del 1 de abril al 31 de agosto de 2018, por un valor de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L** (\$106.132.165,00).

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. ILG/KCS